



**RESOLUCIÓN No 357**  
( 20 SEP 2021 )

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE CESANTIAS**

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **SILVERIA CASTRO** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.179.613, se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 03** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que por medio de oficio adiado el 31 de agosto de 2021, solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoramiento de Bien Inmueble vivienda, ubicado en la Carrera 6 # 85-22 Lote 4 Manzana M de la ciudad de Neiva, bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 200-87037.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de las cesantías, documento de identificación de **SILVERIA CASTRO**, Certificación expedida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, Contrato de mejoramiento de vivienda, copia de la cédula del contratista, Certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva con Matricula inmobiliaria No. 200-87037 y fotografías de la vivienda.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **SILVERIA CASTRO** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.179.613 por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 4.920.491).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



los recursos que tienen como finalidad realizar mejora de Vivienda dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los **20 SEP 2021**

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

**CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARÓN**  
Subgerente

**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado I Talento Humano

**JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO**  
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Neiva, Huila, 31 de Agosto de 2021

Doctora

**ROCIO CORREA LOSADA**

Gestora Talento Humano

E.S.E Camen Emilia Ospina

Neiva Huila

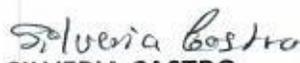
Asunto: Autorización de retiro parcial de cesantías.

Cordial Saludo

La presente es para solicitar si me autorice el retiro parcial de mis cesantías las cuales se encuentran consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro, con el fin de remodelar mi vivienda

Agradezco la atención prestada y una positiva respuesta.

Cordialmente.

  
**SILVERIA CASTRO**

CC.: 55179613 de Neiva

Anexo copia de documentación solicitada

- Fotocopia de la cedula
- Contrato de obra y fotocopia de la cedula del contratista
- Formato y certificado del Fondo Nacional del Ahorro
- Foto

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
**HACE CONSTAR**

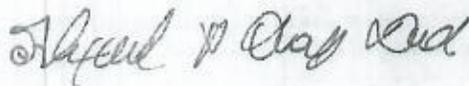
Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) CASTRO SILVERIA identificado(a) con cedula de ciudadanía número 55179613 es afiliado(a) desde hace 19 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE)	17.275,3358	\$4.920.491

A la fecha tiene un saldo en UVR de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA TREINTA Y TRES CINCUENTA Y OCHO (17.275,3358) que equivale a un saldo en pesos de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON 00/100 M/CTE (\$4.920.491)

La anterior certificación, se expide a los 24 días del mes de agosto de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 284.8275.



**ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER**  
**JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS**

Generado por: SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD



# SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS

1000055179613004

Obligación este formato para retiro parcial o definitivo de cesantías según requisitos, no en otro ningún otro caso.

## I. INFORMACIÓN PERSONAL

Tipo Documento: T.R.  C.C.  C.E.  Otro:  No. de documento: 55179613

Nombre(s): Silvena Primer apellido: Castiño Segundo apellido:   
 Dirección domicilio: C1182#730 Departamento: Huila Ciudad: Neiva

Teléfono de contacto: 3204098111 Correo electrónico: castisilv@hotmail.com

## II. INFORMACIÓN LABORAL

Tipo de identificación: C.C.  C.E.  Otro:  No. de documentos: 51300 5265 Nombre o razón social: ESE Camion Emilia Ospina

Dirección: Cra 22 c11265 Neiva Ciudad y departamento: Huila Teléfono de contacto: 9631818

## III. RETIRO DE CESANTÍAS (Marcar solo una opción de retiro, ver instrucciones al raspado)

Ahorro a créditos: FNA del cónyuge  No.  Capital con disminución de tiempo  Capital con disminución valor de cuota  Cuotas futuras

Tipo de retiro a transferir: Parcial  Definitivo  Valor aproximado en pesos: 4 920 491

En cumplimiento de los artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el reglamento de Cesantías, los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías serán liquidados con la LVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Compra de vivienda o lote  Educación  Mejora de vivienda  Retiro por desvinculación laboral dejara cargo  Construcción de vivienda  Compra de acciones  Liberación de gravamen hipotecario  Retiro por desvinculación en labores  Retiro fallidos

## III.1 INFORMACIÓN PARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL AFILIADO

Condición en cuenta bancaria:  Pago por ventanilla banco convenido  Entidad bancaria: BBVA Ciudad y departamento: Huila

Tipo de cuenta: Ahorro  Corriente  Número de cuenta: 361019227

El pago por ventanilla se realizará a través de las entidades bancarias que tienen convenio con el Fondo Nacional del Ahorro.

## III. INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS / APODERADO CESANTÍAS

Tipo de identificación: C.C.  C.E.  Otro:  No. de documento:   
 Dirección:   
 Ciudad y departamento:   
 Teléfono de contacto:   
 Condición en cuenta bancaria:  Pago por ventanilla banco convenido  Entidad bancaria:   
 Tipo de cuenta: Ahorro  Corriente  Número de cuenta:

## IV. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- De conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, la Ley Estatutaria 1591 de 2012 y la política de tratamiento de datos GC-PC-TD del FNA, publicada en la página web [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co) esta información será utilizada exclusivamente en el desarrollo de las funciones asignadas legalmente al FNA en los términos y condiciones que establecen las citadas normas.
- Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz.
- Declaro haber leído cuidadosamente el contenido del aviso de privacidad del FNA y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones y autorizo el uso de mi información personal y financiera al FNA para los fines mencionados.
- Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro (FNA), para verificar la información a través de los medios que considere convenientes.

Autorizo al FNA a que me mantenga informado y comunicado a través de:

Ahorro que el FNA me autoriza a mi cuenta de Ahorro Voluntaria, Cesantías y reparto anual de cuotas a través de:

Correo electrónico:  No  Correo  No  Retiro  No



Retiro a cargo de: Silvena Castro

## VI. ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Fecha de radicación: AAAA/MM/DD Punto de atención: Fondo en Línea

Número y cálculo de cuotas del grupo cesante:

Para mayor información sobre los requisitos y documentos para la solicitud del retiro de cesantías, consulte nuestra página web en [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co) o acérquese a los puntos de atención a nivel nacional. **LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTIAS ACP-FO-055** y/o **LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTIAS ACP-FO-055 APLICADOS FALLECIDOS ACP-FO-05**

## CONSTANCIA DE RECIBIDO RETIRO DE CESANTÍAS

En cumplimiento de los artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el reglamento de Cesantías, los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías serán liquidados con la LVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Constancia de recibido No: 1000055179613004 Documento de identidad No: 55179613

Fecha de radicación: AAAA/MM/DD Punto de atención: Fondo en Línea Número de folios:   
 Nombre del asesor convenido que recibió:

FAVOR DE ASIGNAR EN LA ENTIDAD IMPRESA CLASE Y LEGISLA EN TITULO NEGRO, SIMTACIOS EN ENTRENADA OTRAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2021-200-1-91271

**Nro Matrícula: 200-87037**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 03:53:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: NEIVA    VEREDA: NEIVA  
FECHA APERTURA: 24/2/1992    RADICACION: 1992-01868 CON: ESCRITURA DE 6/6/1991  
NUPRE: SIN INFORMACION  
COD CATASTRAL: 41001010900530001000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 M2). LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (#1.598) JUNIO SEIS (6) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA (1A.) DE NEIVA (H.).--- LINDEROS: POR EL NORTE: 12.00 METROS CON LA CALLE 86; POR EL SUR: 12.00 METROS CON EL LOTE NUMERO TRES (3); POR EL ORIENTE: 6.00 METROS CON EL LOTE NUMERO CINCO (5); Y POR EL OCCIDENTE: 6.00 METROS CON LA CARRERA SEXTA (6);--- DESCRIPCION MEJORAS: CASA DE HABITACION, DESCRITA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA #215 DEL 13/02/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE NEIVA ---

**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

**COMPLEMENTACIÓN:**

LA EMPRESA DE VIVIENDA POPULAR DE NEIVA -EMVINEIVA- HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LUZ GARCIA DE RUBIANO POR ESCRITURA #2.965 DICIEMBRE 30 DE 1982 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA MARZO 4 DE 1983 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.200-0034242.- LUZ GARCIA DE RUBIANO HUBO EN MAYOR EXTENSION , ASI: POR COMPRA A OCTAVIA PAREDES VIUDA DE MORENO Y CLEOTILDE MORENO POR ESCRITURA #2.614 DICIEMBRE 9 DE 1976 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 22 DE 1976 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.200-0007648; PARTE, POR COMPRA A METODIO GONZALEZ GONZALEZ POR ESCRITURA #2.639 DICIEMBRE 10 DE 1976 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 4 DE 1977 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.200-0007648; Y PARTE EN VIRTUD DEL REMATE CUMPLIDO EN EL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROPUESTO POR BENILDA MENDEZ PARA TRASPASAR LOS DERECHOS DE MARCELA MORENO MENDEZ, ELIZABETH MORENO MENDEZ Y MARIA LUISA MORENO MENDEZ, EN EL JUZGADO 3o. CIVIL CIRCUITO DE NEIVA, CON AUTO APROBATORIO DE FECHA MAYO 12 DE 1980; PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA EL 29 DE OCTUBRE DE 1980 POR ESCRITURA #2.262, INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1980 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.200-0007648.- OCTAVIA PAREDES DE MORENO, CLEOTILDE MORENO, MARCELA MENDEZ MORENO, ELIZABETH MORENO MENDEZ Y MARIA LUISA MORENO MENDEZ, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO AURELIO MORENO, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION JULIO 9 DE 1975, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO NEIVA NOVIEMBRE 5 DE 1976 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.200-0007648.- EL CAUSANTE MARCO AURELIO MORENO HUBO ASI: PARTE, POR COMPRA A METODIO GONZALEZ GONZALEZ POR ESCRITURA #650 MAYO 19 DE 1960 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA JUNIO 9 DE 1960 AL LIBRO 1o. TOMO 2o. PAGINA 526, #1.211; PARTE, POR COMPRA A ELIAS RAMIREZ LOSADA Y DOMINGA MEDINA DE RAMIREZ POR ESCRITURA #269 FEBRERO 14 DE 1960 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 24 DE 1960 AL LIBRO 1o. TOMO 2o. PAGINA 104, #462; Y PARTE, POR COMPRA A METODIO GONZALEZ GONZALEZ Y GILMA GONZALEZ GONZALEZ POR ESCRITURA #1.137 AGOSTO 8 DE 1961 NOTARIA 1a. DE NEIVA, REGISTRADA SEPTIEMBRE 15 DE 1961 AL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 299, PARTIDA #2.299.- METODIO GONZALEZ GONZALEZ Y GILMA GONZALEZ GONZALEZ, ADQUIRIERON ASI: PARTE, POR COMPRA QUE HIZO EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS A JOSE SOLON SALZAR, EN MAYOR EXTENSION, POR ESCRITURA #830 JULIO 3 DE 1959 NOTARIA 2a. NEIVA, REGISTRADA AGOSTO 3 DE 1959 AL LIBRO 1o. TOMO 3o. PAGINA 81, #1.464; Y PARTE, POR COMPRA QUE HICIERON LOS DOS AL MISMO JOSE SALAZAR LOPEZ POR ESCRITURA #274 MARZO 10 DE 1958 NOTARIA 2a. DE NEIVA, REGISTRADA JUNIO 1o. DE 1960 EN EL LIBRO 1o. TOMO 2o. PAGINA 492, PARTIDA #1.131.-

**Nro Matrícula: 200-87037**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 03:53:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NEIVA NIT# 891180009-1  
A: OSPINA BLANCA FLOR CC# 36163275 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/2/2014 Radicación 2014-200-6-2694  
DOC: ESCRITURA 215 DEL: 13/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 2.000.000  
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA BLANCA FLOR CC# 36163275 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/2/2014 Radicación 2014-200-6-2694  
DOC: ESCRITURA 215 DEL: 13/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 40.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA BLANCA FLOR CC# 36163275  
A: CASTRO SILVERIA CC# 55179613 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/2/2014 Radicación 2014-200-6-2694  
DOC: ESCRITURA 215 DEL: 13/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO SILVERIA CC# 55179613 X  
A: BCSC S.A. NIT 860007335-4

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 67703 Impreso por: 67703

TURNO: 2021-200-1-91271 FECHA: 7/9/2021

NIS: Lo3TWYRCBWTFALSR7bPTuGPwOe/27B9Z3xtlAta5OThYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

**Nro Matrícula: 200-87037**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 03:53:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 6 #85-22 LOTE #4 MANZANA M

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
200-34242 200-86864

**ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/10/1972 Radicación**  
DOC: OFICIO 598 DEL: 29/9/1972 JDO.3.CTO.CIVIL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CUENCA DE CASTILLO MARTHA CECILIA  
A: MORENO MARCO AURELIO

**ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 24/2/1992 Radicación 1992-01868**  
DOC: ESCRITURA 1.598 DEL: 6/6/1991 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EMPRESA DE VIVIENDA POPULAR DE NEIVA EMVINEIVA

**ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/5/1993 Radicación 1993-6143**  
DOC: OFICIO 0495 DEL: 10/5/1993 JDO.3.PCUO.DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 001  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DEMANDA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CUENCA DE CASTILLO MARTHA CECILIA  
A: MORENO MARCO AURELIO

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/3/1999 Radicación 1999-5208**  
DOC: ESCRITURA 2008 DEL: 19/5/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 920 CESION A TITULO GRATUITO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUNICIPIO DE NEIVA  
A: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA "EMVINEIVA" X

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/11/2009 Radicación 2009-200-6-17424**  
DOC: ACTA SN DEL: 19/5/2008 ALCALDIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA - EMVINEIVA - EN LIQUIDACION  
A: MUNICIPIO DE NEIVA X

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/2013 Radicación 2013-200-6-21769**  
DOC: ESCRITURA 2182 DEL: 26/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 51.428,52  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2021-200-1-91271

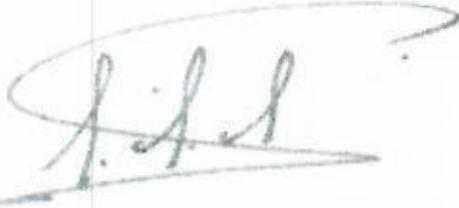
**Nro Matrícula: 200-87037**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 03:53:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.179.613

GASTRO

APELLIDOS

SILVERIA

NUMERO

*Silveria Castro*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1977

BARAYA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. FH

F

SEXO

08-JUN-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Anel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES

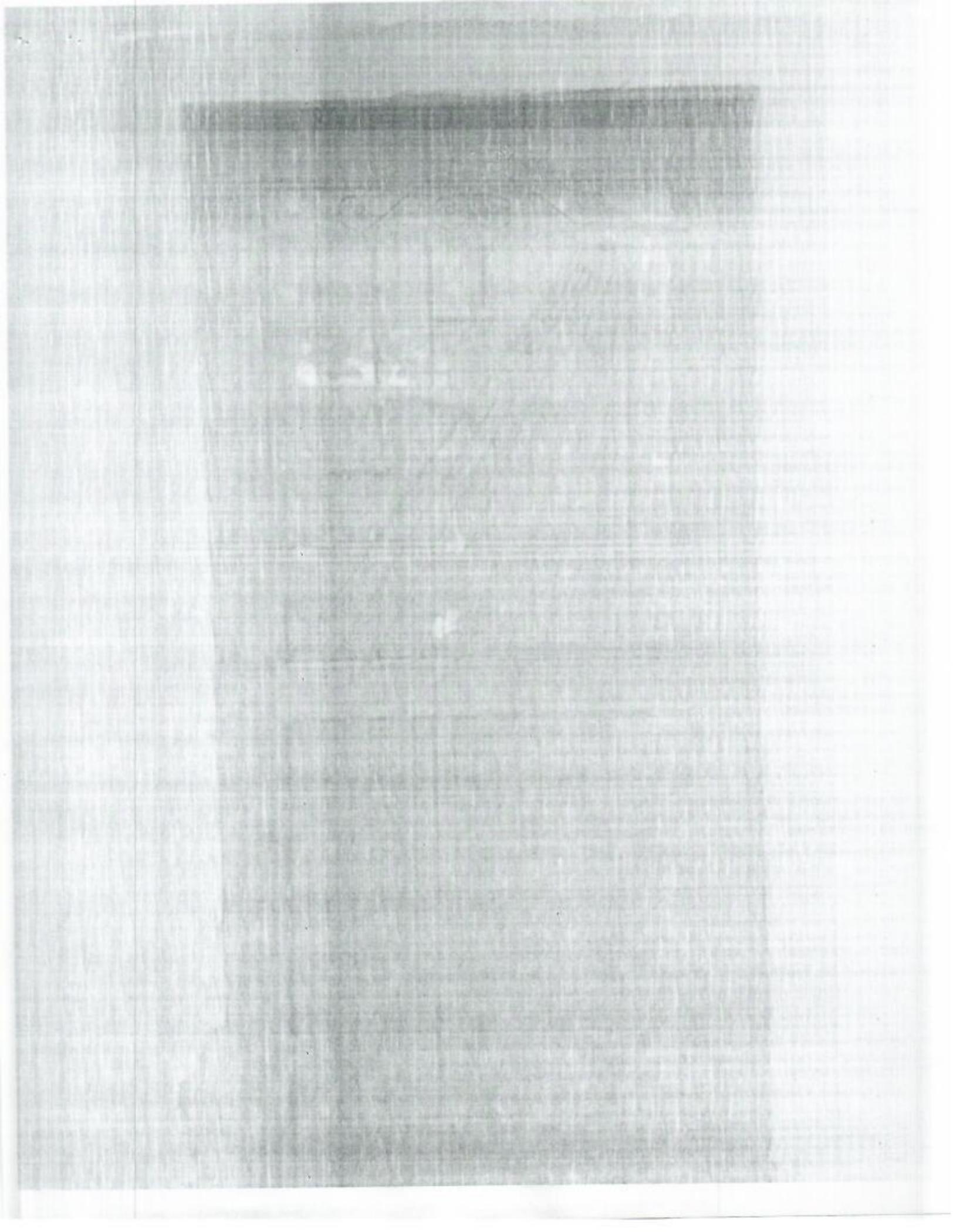
INDICE DERECHOS



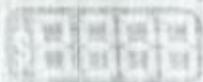
A-1900160-00121042-F-0055179613 20081102

0005225916A 1

8670079210



SPEED







CO- 04692262

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. 01

Obra No. 01

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Nueva,

CONTRATANTE: Silveña Castro

Nombre e identificación Silveña Castro, 55179613

Dirección Cra 6 N° 85-22

Teléfono: 320 4098111

Fax

Dirección Electrónica

CONTRATISTA: Lenis Egardo Montenegro Parra

Nombre e identificación Lenis Egardo Montenegro Parra, 7.728.868

Dirección

Teléfono

Fax

Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Pintura enchape remodelación de techo  mano de obra.			

PRECIO TOTAL:

\$ 4.920.491

FORMA DE PAGO: Se cancela el 50% del valor total del contrato al inicio de la obra y el resto al finalizar la

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo ( ) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor ( ) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin perjuicio de la ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE...



36 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE de a la obra o a sus partes destinación  
37 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en  
38 ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la  
39 obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá  
40 retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL  
41 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones  
42 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba  
43 pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal  
44 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)  
45 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y  
46 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica  
47 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter  
48 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte  
49 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o  
50 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá  
51 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles  
52 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,  
53 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado  
54 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata  
55 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten  
56 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo  
57 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)  
58 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución  
59 de la obra serán suministrados por:

60 **DECIMA QUINTA.** - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

61 **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

62 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ( )  
63 del mes de ( ) , del año ( )

64 EL CONTRATANTE

65 EL CONTRATISTA

66 Silveria Castro

67 C.C. o NIT. No. 55179613

68 TESTIGO

69 

70 C.C. o NIT. No. 77700000

71 TESTIGO